



Municipalidad Provincial de Sechura

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0225-2019-MPS/A

Sechura, 26 de Marzo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

1. El Informe N° 024-2019-MPS-GM-GSC/SMAPyA de fecha 05 de febrero de 2019, emitido por el Sub Gerente del Servicio Municipal de Agua y Alcantarillado – SMAPyA; 2. La Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 18 de febrero de 2019, emitido por el Sub Gerente de Logística; 3. El Memorandum N° 310-2019-MPS-GM-GPyP de fecha 26 de Marzo de 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento de Presupuesto; 4. El Informe N° 033-2019-MPS-GM-GAyF/SGL-MJPG de fecha 26 de Marzo de 2019, emitido por el Sub Gerente de Logística quien solicita la **APROBAR** la **Modificación del plan Anual de Contrataciones de la Entidad Municipal**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MPS/A de fecha 10 de Enero de 2019, se resuelve **APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL AÑO FISCAL 2019**;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; precisándose que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, en concordancia con dicha norma, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de ser aprobado el Plan Anual de Contrataciones – PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando que tanto la aprobación del PAC como sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificatorio;

Que, Asimismo, el sub numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Informe N° 024-2019-MPS-GM-GSC/SMAPyA de fecha 05 de febrero de 2019, el Ing. José Teófilo Periche Galán – Sub Gerente del Servicio Municipal de Agua y Alcantarillado – SMAPyA, solicita la adquisición de un equipo de bombeo a la brevedad posible, de similar capacidad de operación para evitar el desabastecimiento de agua potable a la población ante cualquier contingencia y se coordine con las áreas involucradas que manejan el aspecto económico financiero de la Municipalidad para prever la mencionada adquisición, para lo cual se adjunta el respectivo requerimiento así como los términos de referencia donde se indican los requerimientos técnicos mínimos para la nueva Bomba a adquirir, resaltando que se está considerando un sistema de arranque con variador de velocidad que permita controlar y determinar los parámetros de operación, teniendo en cuenta además que los plazos de entrega son relevantes ante la situación existente en nuestro sistema;

Que, mediante Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 18 de febrero de 2019, el Sub Gerente de Logística solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/.707,051.28 (setecientos siete mil cincuenta y uno con 28/100 soles)



M.P.S.
S.G.PR.E.I 469

Municipalidad Provincial de Sechura

para la **ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE BOMBEO DE FIERRO FUNDIDO Y TABLERO ELÉCTRICO VARIADOR DE VELOCIDAD DE 180 HP, PARA EL POZO ALTOS NEGROS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA;**

Que, mediante Memorandum N° 310-2019-MPS-GM-GPyP de fecha 26 de Marzo de 2019, el Gerente de Planeamiento de Presupuesto alcanza la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000310-2019, por la suma de S/.707,051.28 (setecientos siete mil cincuenta y uno con 28/100 soles), correspondiente para la adquisición de suministro, instalación y puesta en marcha del equipo de bombeo de fierro fundido y tablero eléctrico, mencionado que dicho documento tiene carácter presupuestal y su atención está sujeto a la disponibilidad financiera para la ejecución de su gasto;

Que, mediante Informe N° 033-2019-MPS-GM-GAyF/SGL-MJPG de fecha 26 de Marzo de 2019, el Sub Gerente de Logística, teniendo en cuenta la normatividad y los documentos que anteceden se formaliza la presente solicitud de **MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Entidad**, la misma que se sustenta en la necesidad de **INCLUIR** un (01) procedimiento de selección en el citado Plan Anual, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MPS/A de fecha 10 de Enero de 2019, conforme al siguiente detalle:

INCLUIR:

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	UNIDAD DE MEDIDA	MES ESTIMADO	VALOR ESTIMADO
1	ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE BOMBEO DE FIERRO FUNDIDO Y TABLERO ELÉCTRICO VARIADOR DE VELOCIDAD DE 180 HP, PARA EL POZO ALTOS NEGROS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA.	LICITACIÓN PÚBLICA	BIENES	MARZO	S/ 707,051.28

Estando a los considerandos expuestos, contando con el Informe de la Sub Gerencia de Logística y aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y demás normas legales afines; y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MPS/A de fecha 10 de Enero de 2019, con la finalidad de **INCLUIR** un (01) Procedimiento de Selección, conforme se indica a continuación:

INCLUIR:

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	UNIDAD DE MEDIDA	MES ESTIMADO	VALOR ESTIMADO
1	ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE BOMBEO DE FIERRO FUNDIDO Y TABLERO ELÉCTRICO VARIADOR DE VELOCIDAD DE 180 HP, PARA EL POZO ALTOS NEGROS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA.	LICITACIÓN PÚBLICA	BIENES	MARZO	S/ 707,051.28

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente Resolución y su Anexo Único, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Sechura para el Ejercicio Fiscal 2019.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Sub Gerencia de Logística, de la Municipalidad Provincial de Sechura para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHÉ MORALES
ALCALDE

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura